

**NORMA INSTITUCIONAL DE COMPETENCIA LABORAL IMPLEMENTAR LA MEJORA REGULATORIA EN EL ÁMBITO GUBERNAMENTAL.**

*Al margen Escudo del Estado de México y una leyenda que dice: FINANZAS, Secretaría de Finanzas, IHAEM, Instituto Hacendario del Estado de México.*

## Norma Institucional de Competencia Laboral

**I.- Datos Generales**

Código	Título
	<b>Implementar la Mejora Regulatoria en el ámbito Gubernamental</b>

**Propósito de la Norma Institucional de Competencia Laboral**

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan coordinando la implementación de la mejora regulatoria estatal y/o municipal; a través de la promoción, profesionalización, ejecución y evaluación de la política pública y sus herramientas.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación, basados en la Norma Institucional de Competencia Laboral (NICL).

La presente NICL se refiere únicamente, a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en esta NICL no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

No sustituye el cumplimiento del perfil profesional establecido para la ocupación del cargo en la administración pública del Gobierno del Estado de México.

Para alcanzar la competencia en la Norma Institucional de Competencia Laboral (NICL), se recomienda, en promedio, un año de experiencia laboral en la materia.

**Descripción general de la Norma Institucional de Competencia Laboral**

La NICL describe el desempeño de la o el servidor público que trabaja en la coordinación estatal/municipal de mejora regulatoria: desde sensibilizar a las áreas en la implementación de procesos, trámites y servicios, integrando la comisión/consejo/comité interno en las distintas dependencias y finalmente capacitando a los distintos actores que ejecutan el uso, aplicación, seguimiento y evaluación de las herramientas que contribuyen a la eficiencia gubernamental.

La presente NICL se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social e igualdad de género.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Cuatro

Desempeña diversas actividades, tanto programas poco rutinarios como impredecibles, que suponen la aplicación de técnicas y principios básicos; recibe lineamientos generales de un superior y requiere emitir orientaciones generales e instrucciones específicas a personas y equipos de trabajo subordinados. Es responsable de los resultados de las actividades de sus subordinados y de los propios.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

Comisión Certificadora de Competencia Laboral para el Servicio Público del Estado de México, COCERTEM

**Fecha de aprobación por el Comité  
Técnico: febrero 2024**

**Fecha de publicación en el Periódico Oficial  
"Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y  
Soberano de México:**

**Periodo sugerido de revisión / actualización  
de la NICL:  
2 años**

**Ocupaciones relacionadas con esta NICL, de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)****Grupo unitario**

Sin referente en el SINCO.

**Ocupaciones asociadas**

Sin referente en el SINCO.

**Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para esta NICL**

Presidente Municipal, Secretario Estatal, Regidor, Síndico y otras autoridades de la administración pública estatal/municipal.

**Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte****(SCIAN) Sector:**

**93** Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales.

**Subsector:**

**931** Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia.

**Rama:**

**9312** Administración pública en general.

**Subrama:**

**21** Administración pública en general.

**Clase:**

**931210** Administración pública en general

La presente NICL, una vez publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México", se integrará en el Registro Institucional de Normas Institucionales de Competencia Laboral que opera la COCERTEM, a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

**Organizaciones participantes en el desarrollo de la Norma Institucional de Competencia Laboral**

- Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
- Instituto Hacendario del Estado de México.
- Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.
- Universidad Autónoma del Estado de México.
- Municipio de Cuautitlán Izcalli.
- Municipio de Ixtapan de la Sal.
- Municipio de Nicolas Romero.
- Municipio de Texcoco.

**Relación con otros estándares de competencia**

- Fomentar el Desarrollo Económico en los Municipios del Estado de México.
- Coordinar los Procesos de Información, Planeación, Programación y Evaluación para el Desarrollo de los Municipios del Estado de México.
- Funciones de la Gerencia Pública en la Administración Municipal.
- Ejecutar las Atribuciones del Síndico Municipal.
- EC0401 Liderazgo en el Servicio Público.
- EC0428 Gestión de la Productividad en el Servicio Público.
- EC0105 Atención al Ciudadano en el Sector Público.

**Aspectos relevantes de la evaluación.**

Detalles de la práctica: Para demostrar la competencia en esta NICL, es recomendable que la evaluación se realice en el lugar de trabajo y durante la jornada laboral; sin embargo, pudiera efectuarse de manera simulada, si el área de evaluación cuenta con los apoyos, materiales, insumos e infraestructura para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en la NICL.

El candidato(a) deberá de realizar tres reuniones de trabajo en la que se traten los siguientes aspectos: “Promover el desarrollo de la mejora regulatoria”, “Desarrollar la sesión de una comisión/consejo/comité interno de la mejora regulatoria”, así como “Exponer la implementación de las herramientas de la mejora regulatoria” y dar a “Conocer los indicadores de desempeño para el seguimiento y evaluación en materia de mejora regulatoria”.

El candidato (a) deberá preparar todos los productos detallados a lo largo de los cuatro elementos y entregarlos conforme al plan de evaluación y la presente NICL. Mismos que deberán ser presentados en formato digital e impresos, estos últimos serán devueltos al concluir la evaluación.

Apoyos/Requerimientos: Tres personas que realicen el papel de asistentes a las distintas reuniones de trabajo en materia de mejora regulatoria.

Instalaciones habilitadas para realizar la reunión.

Equipo de cómputo e impresora.

**Duración estimada de la evaluación**

- 3 horas y media: 2 horas en gabinete para el cotejo de productos, 1 hora para el desempeño y 30 minutos para la resolución del cuestionario.

**Referencias de Información:**

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**
- **Ley General de Mejora Regulatoria.**
- **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.**
- **Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.**
- **Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**
- **Código Penal del Estado de México.**
- **Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.**
- **Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.**
- **Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México.**
- **Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio para los Municipios del Estado de México.**
- **ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE).**

## II.- Perfil de la Norma Institucional de Competencia Laboral

### Norma Institucional de Competencia Laboral

#### Elemento 1 de 4

Promover los conocimientos y marco jurídico, en materia de Mejora Regulatoria.

### Implementar la Mejora Regulatoria en el ámbito Gubernamental

#### Elemento 2 de 4

Coordinar la implementación de las políticas públicas en materia de Mejora Regulatoria.

#### Elemento 3 de 4

Ejecutar las herramientas de las políticas públicas en materia de Mejora Regulatoria.

#### Elemento 4 de 4

Evaluar el cumplimiento de la Ley en la materia por parte de los Sujetos Obligados.

## III.- Elementos que conforman la Norma Institucional de Competencia Laboral

Referencia  
1 de 4

Código

Título

Promover los conocimientos y marco jurídico, en materia de Mejora Regulatoria.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

### DESEMPEÑOS

1. **Expone los conocimientos teóricos establecidos en la normatividad vigente, en materia de Mejora Regulatoria:**
  - Presentando el concepto y los aspectos generales de la Mejora Regulatoria,
  - Mencionando el objeto principal de la Mejora Regulatoria,
  - Explicando las herramientas de mejora regulatoria establecidas en la normatividad vigente,
  - Explicando el uso y beneficios de las herramientas administrativas que proponga para la mejora regulatoria,
  - Explicando el uso y beneficios de las tecnologías de la información para mejorar la gestión de trámites y servicios, y
  - Describiendo un cronograma de actividades para fortalecer la capacitación a los sujetos obligados.
- 2.- **Propone las alternativas de solución sobre una problemática específica en materia de mejora regulatoria:**
  - Explicando las acciones en materia de simplificación administrativa para trámites y servicios que brinda la administración pública estatal/municipal,
  - Proponiendo las mejoras en materia de regulaciones normativas vigentes, considerando su respectivo ámbito de competencia o aplicabilidad estatal/municipal,
  - Explicando la importancia de la aplicación de encuestas para la mejora, en la calidad de los trámites y servicios que ofrecen, y
  - Aportando los diagnósticos con la información emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía o su similar, para conocer el estado que guarda la mejora regulatoria en el orden estatal/municipal.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La persona es competente cuando presenta los siguientes:

**PRODUCTOS**

**1.-El proyecto de capacitación electrónica elaborada:**

- Contiene la caratula e imagen institucional,
- Contiene el índice,
- Describe el objetivo,
- Contiene los conceptos normativos en el ámbito nacional, estatal y municipal en materia de mejora regulatoria,
- Contiene los conceptos teóricos en materia de mejora regulatoria,
- Contiene la descripción de una herramienta administrativa que facilita la gestión de los tramites y servicios tales como: Análisis FODA/Análisis Costo beneficio/Flujogramas metodológicos,
- Contiene la descripción de las principales herramientas tecnológicas de información para mejorar la gestión de trámites y servicios: plataformas digitales/apps/códigos QR/correo electrónico,
- Contiene conclusiones referentes a los conocimientos y marco jurídico, en materia de Mejora Regulatoria.

**2.- El cronograma de actividades para fortalecer la capacitación elaborado:**

- Contiene el tema y justificación,
- Contiene la calendarización de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley,
- Contiene objetivos de cada una de las capacitaciones,
- Contiene nombre y firma del coordinador de mejora regulatoria,

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La persona es competente cuando posee los siguientes:

<b>CONOCIMIENTOS</b>	<b>NIVEL</b>
1. Ordenamientos jurídicos aplicables a la materia de Mejora Regulatoria vigente.	Aplicación
2. Marco Jurídico Federal/Estatal/Municipal conforme a la esfera del Gobierno a la que pertenecen.	Comprensión
3. Teorías Económicas con base en la Mejora Regulatoria	Comprensión

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

**ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES**

- 1. Orden:** La manera en que presenta las propuestas que promueven la mejora regulatoria, incluyendo prioridades en los procedimientos, así como la secuencia con la que obtuvo los resultados del trabajo para desempeñar su función.

**GLOSARIO**

- 1. Análisis FODA:** Es una herramienta administrativa que permite identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de cualquier entidad pública o privada para su análisis, además de establecer estrategias y planes de acción.
- 2. Comité interno estatal/ municipal:** Órgano administrativo constituido al interior de cada dependencia estatal, organismo público descentralizado y municipios para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley.
- 3. Comisión municipal:** Órgano colegiado de coordinación, consulta, apoyo técnico y construcción de consensos para implementar y conducir un proceso continuo y permanente de la política pública de mejora regulatoria en el municipio, y garantizar la transparencia en la elaboración y aplicación del marco reglamentario y regulatorio, y que éste genere beneficios mayores a la sociedad que sus costos.

4. **Consejo:** Órgano consultivo de análisis en la materia, y de vinculación con los sujetos obligados y con los diversos sectores de la sociedad
5. **Herramientas del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria:** Se refiere a los instrumentos que proporciona la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria: catálogo estatal/municipal de regulaciones; los trámites y servicios que facilitan el cumplimiento regulatorio son de carácter público. Las cuales se refieren en La Ley General de Mejora Regulatoria, Título Segundo, Capítulo I, Artículo 11: I. El Catálogo, II. La Agenda Regulatoria, III. El Análisis de Impacto Regulatorio, IV. Los Programas de Mejora Regulatoria y V. Las Encuestas, Información Estadística y Evaluación en Materia de Mejora Regulatoria.
6. **Herramientas administrativas:** Son herramientas que tienen como propósito la planeación estratégica, compilar las regulaciones y sirven de sustento para la toma de decisiones, entre las más utilizadas son: análisis de la industria (5 fuerzas de Porter), Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas), Cadena de valor, Estudios de Mercado, Árboles de Problemas y Soluciones, Simuladores y Análisis Estadístico. Son de carácter obligatorio para quien ejerce la función en implementación estatal/municipal de mejora regulatoria.
7. **Informe diagnóstico:** Es el estudio que se realiza a partir de un proceso de análisis para realizar la planeación, de igual forma permite valorar el avance en el cumplimiento de los objetivos, programas y acciones en las que se encuentran las entidades públicas o privadas derivados de indicadores de mejora regulatoria.
8. **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios:** Es el instrumento jurídico que tiene por objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal, que, mediante la coordinación entre las autoridades de mejora regulatoria y los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil, promuevan la eficacia y eficiencia gubernamental, mejora la calidad del marco regulatorio y otorgue certeza jurídica.
9. **Ley General de la Mejora Regulatoria:** Es el instrumento jurídico de orden público y de observancia general en toda la República en materia de mejora regulatoria cuyo objetivo es establecer la obligación de las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en la implementación de políticas públicas de mejora en las regulaciones y la simplificación de los trámites y servicios.
10. **Marco jurídico:** Sistema normativo que establece la justificación, vigencia y competencia de dos fuentes de autoridad, una general y otra estatal, ambas crean y ordenan la actividad gubernamental de las entidades federativas, municipios y alcaldías.
11. **Mejora Regulatoria:** Es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.
12. **Mejores prácticas en mejora regulatoria:** Es una acción, proceso o modelo exitoso, se caracteriza por su creatividad, eficacia, su perdurabilidad y la posibilidad de ser replicado, asegurando la apertura y la transparencia en materia de mejora regulatoria.
13. **Simplificación administrativa:** Es un ejercicio mediante el cual se promueve la reducción de cargas administrativas en los trámites y servicios que se ofrecen a la ciudadanía, por parte de los órganos de la Administración Pública, para facilitar y hacer más sencilla su atención y resolución en el mejor tiempo posible.

**14. Tecnologías de la Información**

Son el conjunto de tecnologías que permiten el acceso, producción y comunicación de la información; generando con su utilización la colaboración, la interactividad e interconexiones entre los miembros del grupo que las ejecuta.

**Referencia**  
2 de 4

**Código**

**Título**

**Coordinar la implementación de las políticas públicas en materia de mejora regulatoria**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

**DESEMPEÑOS****1. Realiza una sesión ordinaria o extraordinaria como autoridad de mejora regulatoria según el ámbito de su competencia:**

- Empleando el guion de conducción para el desarrollo de la sesión ordinaria o extraordinaria,
- Iniciando la sesión ordinaria o extraordinaria, mencionando fecha y hora, así como el tipo de sesión que corresponda a la normatividad vigente,
- Pasando lista a los asistentes, de la sesión, siguiendo el guion de conducción,
- Informando si existe o no el quorum legal para llevar a cabo la sesión,
- Aprobando los puntos a tratar del orden del día,
- Solicitando la dispensa de la lectura del acta anterior y su aprobación,
- Desarrollando los puntos del orden del día que como mínimo contenga la presentación y aprobación del programa anual de mejora regulatoria y/o agenda regulatoria de conformidad con la ley de la materia,
- Informando sobre el estado que guardan los acuerdos aprobados en la sesión anterior,
- Informando el desahogo de asuntos generales cuando corresponda; y
- Clausurando la sesión ordinaria o extraordinaria.

**2.- Coordina la implementación de la mejora regulatoria a través de los comités internos de la administración pública:**

- Exhortando a los titulares de las dependencias estatales/municipales, a que con apego a la normatividad aplicable formulen por lo menos una acción de mejora regulatoria anual,
- Informando el avance programático de las dependencias de la administración pública estatal/municipal, que presentaron mejoras,
- Presentando una propuesta de homologación de criterios entre los distintos órdenes de gobierno en acciones de mejora regulatoria, e
- Explicando el procedimiento para que los titulares de las dependencias estatales/municipales, transparenten la regulación primaria (leyes) y secundaria (disposiciones administrativas), a través de bases de datos actualizadas con la regulación vigente, así como la obligatoriedad de hacer pública la información vía internet y por otros medios de acceso público.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La persona es competente cuando presenta los siguientes:

**PRODUCTOS****1. La carpeta previa a la sesión ordinaria/extraordinaria del consejo/comisión/ comité interno, integrada:**

- Contiene organigrama de la autoridad de mejora regulatoria de acuerdo a la integración establecida en la regulación vigente,

- Contiene el oficio de petición al área correspondiente respecto a la solicitud de los recursos necesarios para llevar a cabo la sesión,
- Contiene el orden del día de la sesión correspondiente,
- Contiene el oficio de convocatoria dirigida a todos los integrantes del consejo/comisión/ comité interno de mejora regulatoria, de acuerdo a la normatividad vigente,
- Contiene el guion de conducción para el desarrollo de la sesión,
- Contiene la lista de asistencia de todos los integrantes del consejo/comisión/ comité interno de mejora regulatoria,
- Contiene acta de la sesión anterior,

2. El acta de la sesión ordinaria del consejo/comisión, elaborada:

- Contiene fundamento legal de la sesión,
- Contiene fecha, hora, lugar y número de sesión,
- Contiene nombre y cargo de los integrantes,
- Contiene declaración del quorum legal para sesionar,
- Contiene lectura y aprobación del orden del día,
- Contiene dispensa de lectura del acta anterior y su aprobación
- Contiene el registro de asuntos generales,
- Contiene el desahogo de los puntos a tratar señalados en la orden del día,
- Contiene los acuerdos generados y aprobados,
- Contiene la clausura de la sesión,
- Contiene nombre, cargo y espacio para firma de los integrantes del consejo/comisión.

**CONOCIMIENTOS**

**NIVEL**

- |   |             |
|---|-------------|
| 1. Política regulatoria en sus diferentes órdenes de gobierno                                 | Comprensión |
| 2. Ordenamientos jurídicos para el desarrollo de sesiones de consejo/comisión/comité interno. | Aplicación  |

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

**ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES**

- 1. Responsabilidad:** La manera en que ejecuta oportunamente las tareas y se realiza el trabajo, de acuerdo con los estándares de calidad para la integración de consejo/comisión/comité interno.
- 2. Cooperación:** La manera en que ayuda y apoya a otros en la integración de la comisión/consejo/comité interno de la mejora regulatoria.

**GLOSARIO**

- 1. Acta:** Documento en el que registra las acciones de una sesión ordinaria/extraordinaria en el seno de una comisión/consejo/comité interno, que permite al ciudadano conocer las acciones que se realizan en materia de simplificación de trámites y servicios.
- 2. Catálogo estatal/municipal de regulaciones, trámites y servicios:** Es la herramienta tecnológica que compila regulaciones, trámites y servicios de los sujetos obligados; la información contenida en éste, otorga seguridad jurídica de transparencia, facilita el cumplimiento regulatorio y fomenta el uso de las tecnologías de la información, es de carácter público y la información que contiene es vinculante para los sujetos obligados en el ámbito de su respectiva competencia.

- 3. **Guión de conducción:** Es la herramienta que permite ordenar por escrito, el programa de una ceremonia dirigida hacia la comisión/consejo/comité interno en materia de mejora regulatoria. Tiene por objetivo cumplir el protocolo y asegurar las evidencias necesarias para el seguimiento correspondiente.
- 4. **Quórum:** Es el número mínimo de asistentes que se requieren para que un cuerpo colegiado lleve a cabo una sesión, en la que se traten asuntos y pueda adoptar una decisión formalmente válida con base en los acuerdos logrados.
- 5. **Política regulatoria:** Se hace referencia a las políticas y reformas estatales que tienen por objetivo regular los efectos económicos, administrativos y sociales. Guardan relación con la gobernanza administrativa como proceso; mediante el cual, el gobierno identifica un objetivo de política pública y determina emplear una regulación como instrumento de implementación.
- 6. **Sesión ordinaria:** Son las reuniones que tienen verificativo en el pleno de las comisiones/consejo/comités internos en materia de mejora regulatoria.

Referencia	Código	Título
3 de 4		<b>Ejecutar las herramientas de las políticas públicas en materia de mejora regulatoria.</b>

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

**DESEMPEÑOS**

- 1. **Identifica las herramientas de mejora regulatoria de acuerdo a la normatividad vigente:**
  - Explicando la propuesta del flujograma para la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria Estatal/Municipal,
  - Explicando la propuesta de los flujogramas para la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio, según el tipo,
  - Explicando la propuesta del flujograma para la elaboración de la Agenda Regulatoria,
  - Explicando la propuesta del flujograma para la elaboración del Registro de Trámites y Servicios,
  - Desarrollando una propuesta de simplificación administrativa de un trámite o servicio Estatal/Municipal, y
  - Explicando el impacto de la simplificación administrativa de un trámite o servicio en las herramientas de Mejora Regulatoria.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La persona es competente cuando presenta el siguiente:

**PRODUCTO**

1. Los flujogramas del programa anual de mejora regulatoria, análisis de impacto regulatorio, agenda regulatoria, registro de trámites y servicios estatal/municipal, conforme a la normatividad vigente elaborados:

- Contiene actividades que integran el procedimiento desde la propuesta hasta su publicación oficial,
- Contiene nombre y cargo de los responsables que intervienen,
- Contiene plazos de cumplimiento de cada actividad.

2. La propuesta de simplificación administrativa de un trámite y/o servicio estatal/municipal, elaborado:

- Contiene diagnóstico regulatorio del trámite/servicio, que incluya nombre, marco normativo, procedimiento actual y problemática,
- Contiene propuesta de mejora de acuerdo a la metodología costo-beneficio, que aplique la eliminación de requisitos / disminución de tiempos de respuesta, /actualización de la normatividad /uso de tecnologías de la información,
- Contiene los resultados y/o beneficios esperados de la mejora.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

<b>CONOCIMIENTOS</b>	<b>NIVEL</b>
1. Herramientas de Mejora Regulatoria contenidas en el marco jurídico	Aplicación
2. Programa anual de Mejora Regulatoria Estatal/Municipal	Comprensión

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

**ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES**

- Iniciativa:** La manera en que propone alternativas de solución, mediante el asesoramiento del uso de las herramientas administrativas y tecnológicas, que contribuyan a la simplificación en procesos de mejora regulatoria.
- Perseverancia:** La manera en que integra de forma permanente, el programa anual estatal/municipal, a través del uso de las herramientas administrativas y tecnológicas que contribuyan a la simplificación en procesos de mejora regulatoria y lograr las metas u objetivos.

**GLOSARIO**

- Comités internos:** Es el órgano consultivo de análisis de la materia de vinculación interinstitucional y con los diversos sectores de la sociedad; es responsable de analizar, y en su caso, aprobar las propuestas de creación de nuevas disposiciones de carácter general o de su reforma, constituido al interior de cada dependencia estatal/municipal.
- Formatos de Descripción por Trámite y Servicio (DPTS):** Es el documento donde se establece la propuesta integral por trámite y/o servicio, exclusivamente de aquellos que trabajan durante un periodo determinado.
- Formato Informe Anual del Avance Programático de Mejora Regulatoria/Formato Reporte Anual de Metas de Desempeño Regulatorio (RAMDR):** Es el instrumento para medir el logro de los objetivos de los programas, y un referente para el seguimiento de los avances, así como a la evaluación de los resultados en materia de mejora regulatoria.
- Formato Reporte de Avance del Programa Anual /Formato Reporte Trimestral de Avance Programa Anual (RTAPA):** Es el documento donde se integran los avances trimestrales de cada una de las áreas que participan, con la finalidad de dar seguimiento al Programa Anual de Mejora Regulatoria en el seno de la comisión Estatal/Municipal.

Referencia	Código	Título
4 de 4		<b>Evaluar el cumplimiento de la Ley en la materia por parte de los sujetos obligados</b>

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

## DESEMPEÑOS

### 1.-Establece indicadores de desempeño para el seguimiento y evaluación en materia de mejora regulatoria

- Explicando los indicadores aplicables en el programa anual estatal/municipal de mejora regulatoria,
- Explicando las posibles metas aplicables en el programa anual estatal/municipal de mejora regulatoria,
- Comparando resultados del trimestre o periodo correspondiente del año anterior contra el actual,
- Identificando conforme a la Ley vigente los plazos para presentar o implementar las herramientas de mejora regulatoria, y
- Explicando el mecanismo establecido en caso de incumplimiento a las obligaciones de los sujetos obligados señaladas en la ley de la materia.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando presenta el siguiente:

### PRODUCTO

1.- El Programa Anual de Mejora Regulatoria, conforme a los lineamientos y formatos vigentes elaborado:

- Contiene el formato vigente autorizado,
- Contiene el encabezado de la dependencia estatal/municipal,
- Contiene la presentación,
- Contiene el resumen de las propuestas,
- Contiene la misión y visión de la dependencia estatal/municipal,
- Contiene el diagnostico de mejora regulatoria con el análisis FODA,
- Contiene el escenario regulatorio,
- Contiene estrategias y acciones,
- Contiene propuestas de mejoras de los comités internos que no ofrecen, trámites y/o servicios a la ciudadanía,
- Contiene las propuestas de mejoras de trámites y servicios,
- Contiene los formatos DPTS1,
- Contiene los formatos DPI, de los trimestres correspondientes,
- Contiene el formato RTAPA, de los trimestres correspondientes,
- Contiene el formato RAMDR, utilizando el mismo para propuestas internas y externas.

2.- El Oficio de notificación al Órgano de Control Interno, por incumplimiento a las obligaciones en materia de mejora regulatoria:

- Contiene la fecha número de oficio y destinatario,
- Contiene la fundamentación y motivación del incumplimiento en la materia
- Contiene sello, nombre y firma del titular de la Coordinación.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

## ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

- 1. Responsabilidad:** La manera en que integra de forma permanente, el Programa Anual de Mejora Regulatoria estatal/municipal y la entrega del oficio.

**ATENTAMENTE.- MTRA. ELIA E. FLORES GALLEGOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA VOCALÍA EJECUTIVA DEL IHAEM.- RÚBRICA.**